Radicado: 2020-00153

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Se le reconoce personería al abogado Diego Castañeda Morales para representar a la sociedad Ingearc S.A., en los términos del poder conferido.

De otro lado, frente al pronunciamiento que a las excepciones de mérito presenta la parte demandante, se incorporarán al expediente, sin imprimir trámite alguno, toda vez que aún no es la oportunidad procesal, al no haberse dado aún el respectivo traslado.

Notifíquese

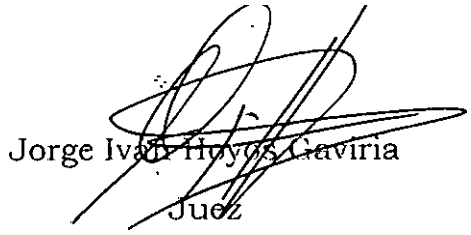

Mvqm.